

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12

Designa Fiscal de la Comisión Chilena del Cobre.

SANTIAGO, 2 de enero de 2019.

VISTO:

- 1° Lo dispuesto en los artículos 35, 48 y 57 de la Ley N° 19.882;
- 2° Los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 12 del Decreto Ley N° 1.349, de 1976, Orgánico de la Institución, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1 (Minería), de 1987;
- 3° El Oficio Ord. N° 614, de 17 de agosto de 2018, del Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre;
- 4° El Oficio Res. N° 283, de 13 de diciembre de 2018, del Director Nacional del Servicio Civil, y
- 5° El D.S. N° 57, del Ministerio de Minería, de 2017.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Comisión Chilena del Cobre fue integrada al Sistema de Alta Dirección Pública por D.S. N° 1.215 del Ministerio de Hacienda, de 2006, publicado en el Diario Oficial de 16 de enero de 2007, conforme a lo dispuesto en el D.F.L. N° 45 del Ministerio de Hacienda, de 2004;
- 2° Que por Oficio Ord. N° 614, de 17 de agosto de 2018, de esta Vicepresidencia Ejecutiva, se solicitó a la Dirección Nacional del Servicio Civil, efectuar el llamado a concurso para llenar el cargo de Fiscal (segundo nivel jerárquico, nivel II de la Planta Directiva de la Institución), vacante a contar del 23 de agosto de 2018;
- 3° Que habiéndose llevado a cabo el proceso de selección, por Oficio Res. N° 283, de 13 de diciembre de 2018, del Director Nacional del Servicio Civil, se adjuntó nómina de los candidatos elegibles en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo segundo de la Ley N°19.882, y
- 4° El Acuerdo del Consejo de la Comisión Chilena del Cobre, en su Sesión Ordinaria N° 11, de 28 de diciembre de 2018, que aceptó la propuesta del Vicepresidente Ejecutivo para nombrar en el cargo a don MANUEL JOSÉ FERNÁNDEZ BARROS.

RESUELVO:

- 1° Desígnase, a contar del 7 de enero de 2019, a don MANUEL JOSÉ FERNÁNDEZ BARROS, cédula nacional de identidad N° 7.448.542-1, en el cargo de Fiscal, Nivel II, de la Planta Directiva de la Comisión Chilena del Cobre.



- 2° Déjase constancia que el pago de las remuneraciones del funcionario FERNÁNDEZ BARROS, se efectuará una vez que entregue a la Institución todos los documentos exigidos para ingresar a la Administración del Estado, con efecto retroactivo si correspondiere.
- 3° El funcionario FERNÁNDEZ BARROS deberá dar cumplimiento a las Políticas, Instrucciones y Documentos Anexos sobre Seguridad de la Información establecidos por la Institución, los que serán puestos en su conocimiento cuando comience su designación, aún cuando se produzca su desvinculación.
- 4° Pónganse en conocimiento del funcionario FERNÁNDEZ BARROS las Políticas, Instrucciones y Documentos Anexos sobre Seguridad de la Información de la Comisión, en la fecha que comienza su designación.

La presente designación se efectúa en conformidad al artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N°19.882, en carácter de titular, y hasta por el plazo de tres años, prorrogable en conformidad a la normativa vigente.

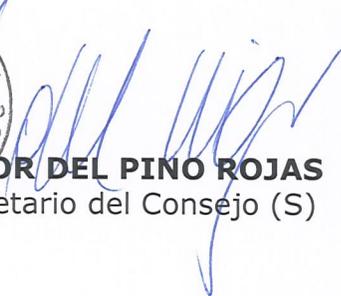
- 6° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución, al subtítulo 21, ítem 01 del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGÍSTRESE



JORGE CANTALLOPTS ARAYA
Vicepresidente Ejecutivo (S)

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes,



VÍCTOR DEL PINO ROJAS
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Archivo
PAO/amm

